

**RESOLUCIÓN EXENTA N°142/2025**

**APRUEBA DESIGNACION DE  
INTEGRANTES DE LA COMISION DE  
EVALUACION DE INICIATIVAS DE  
ASIGNACIÓN DIRECTA SUBTÍTULO 24-  
AÑO 2025 MUNICIPALIDADES Y  
SERVICIOS PUBLICOS**

**Valdivia, 14 de marzo de 2025.**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. La Constitución Política de la República, en los artículos 111 y siguientes;
2. El DFL N°1-19.653, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El DFL N°1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones, especialmente lo preceptuado en el artículo 13, que señala: "La administración superior de cada región del país está radicada en un gobierno regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella".
4. Lo dispuesto en las resoluciones N°7, del año 2019 y N°14, del año 2023, todas de la Contraloría General de la República.
5. Los principios de equidad, eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de recursos públicos y el desarrollo armónico y equitativo de los territorios, según lo señalado en el artículo 14 de la Ley 19.175, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 18.575.
6. El artículo 23, letra ñ, de la Ley N°19.175, que prescribe que "Dictar las resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el ejercicio de sus atribuciones"
7. La Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la administración.
8. Resolución N°30, de la Contraloría General de la Republica, que ha fijado las Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas a las que se encuentran sujetas todos los organismos o entidades que administren fondos públicos.
9. Que, de acuerdo con lo establecido en la Glosa 07 de la Ley N°21.722, sobre Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2025, con cargo al subtítulo 24 del programa de inversión de Los Gobiernos Regionales, podrán destinar hasta un 8% del total de los recursos del presupuesto de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades: a) deportivas y del programa Elige



Vivir Sano, b) de seguridad ciudadana, c) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la Ley N°21.302, d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, g) asociadas con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, h) de funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, i) funcionamiento de teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público, que operen en la región, j) culturales y patrimoniales. Al menos el 1% del total de los recursos del presupuesto de inversión regional se deberá asignar a actividades culturales y patrimoniales (la glosa agregó, que, mediante resolución de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que debía dictarse antes del 31 de enero de 2025, se definirían los ámbitos de acción de las iniciativas que podrán ser financiadas con ese 1%)

Las actividades señaladas con cargo al 8%, podrán ser ejecutadas por municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro. La asignación de estos recursos deberá cumplir con lo dispuesto en el articulado de esta ley en lo que corresponda.

10. Que, el artículo 23 de la Ley N°21.722 señala: "Para todos los organismos públicos contenidos en esta ley la asignación de recursos a instituciones privadas, provenientes de transferencias corrientes y de capital, salvo que la ley expresamente señale lo contrario o que sean asignaciones nominadas en esta ley, será el resultado de un concurso público abierto y transparente, que garantice la probidad, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos."
11. Que, con la finalidad de velar por el mandato legal, mediante Resolución Exenta N°103 de 25 de marzo de 2025 del Gobierno Regional de Los Ríos se aprobó el INSTRUCTIVO PARA EL FINANCIAMIENTO DE INICIATIVAS DE ASIGNACIÓN DIRECTA SUBTÍTULO 24-AÑO 2025 MUNICIPALIDADES Y SERVICIOS PUBLICOS.
12. Que, en consecuencia, con la finalidad de velar por la transparencia, probidad y resguardo de los derechos de los postulantes, se hace necesario constituir la Comisión de Evaluación de estas iniciativas, la que estará integrada por funcionarios de este estamento público, encargados de evaluar la admisibilidad administrativa y evaluación técnica, según sea el caso, de los proyectos presentados por las instituciones postulantes, con especial atención en el cumplimiento de los requisitos y criterios exigidos en el instructivo respectivo.
13. Las facultades que el ordenamiento jurídico a este respecto confiere a la Jefatura Superior del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Los Ríos.
14. La Sentencia de Calificación y Proclamación de la segunda votación de Gobernadores Regionales, Rol N°817-2024 del Tribunal Calificador de Elecciones, publicada en el Diario Oficial con fecha 11 de noviembre de 2024, que proclama Gobernador Regional de Los Ríos a don Luis Cuvertino Gómez.



**RESUELVO:**

1. **APRUEBASE**, la designación de los integrantes de la COMISION DE EVALUACION DE INICIATIVAS DE ASIGNACIÓN DIRECTA SUBTÍTULO 24-AÑO 2025 MUNICIPALIDADES Y SERVICIOS PUBLICOS, responsables de evaluar los proyectos ingresados por las instituciones postulantes, de acuerdo a los requisitos, criterios y exigencias indicados en el Instructivo respectivo; cuya composición será la siguiente:

<b>COMISION DE EVALUACION DE INICIATIVAS DE ASIGNACIÓN DIRECTA MUNICIPALIDADES Y SERVICIOS PUBLICOS 2025 – LINEA CULTURA</b>	
NOMBRE	DIVISION
<b>MARIA LUISA VARGAS PELLET</b>	DEPENDIENTE DE LA DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
<b>PAOLA XIMENA PEÑA MARIN</b>	DEPENDIENTE DE LA DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
<b>NATHALY FLEMING MANZANARES</b>	DEPENDIENTE DE LA DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

<b>COMISION DE EVALUACION DE INICIATIVAS DE ASIGNACIÓN DIRECTA MUNICIPALIDADES Y SERVICIOS PUBLICOS 2025 – LINEA SOCIAL</b>	
NOMBRE	DIVISION
<b>MARIA LUISA VARGAS PELLET</b>	DEPENDIENTE DE LA DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
<b>PAOLA XIMENA PEÑA MARIN</b>	DEPENDIENTE DE LA DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
<b>ZOILA REYES SAEZ</b>	DEPENDIENTE DE LA DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

<b>COMISION DE EVALUACION DE INICIATIVAS DE ASIGNACIÓN DIRECTA MUNICIPALIDADES Y SERVICIOS PUBLICOS 2025 – LINEA DEPORTES</b>	
NOMBRE	DIVISION
<b>MARIA LUISA VARGAS PELLET</b>	DEPENDIENTE DE LA DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
<b>PAOLA XIMENA PEÑA MARIN</b>	DEPENDIENTE DE LA DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
<b>EDUARDO TORRES ABARZUA</b>	DEPENDIENTE DE LA DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO





**COMISION DE EVALUACION DE INICIATIVAS DE ASIGNACIÓN DIRECTA  
MUNICIPALIDADES Y SERVICIOS PUBLICOS 2025 – LINEA MEDIO  
AMBIENTE**

NOMBRE	DIVISION
<b>MARIA LUISA VARGAS PELLET</b>	DEPENDIENTE DE LA DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
<b>PAOLA XIMENA PEÑA MARIN</b>	DEPENDIENTE DE LA DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
<b>LAURA RAMIREZ MUÑOZ</b>	DEPENDIENTE DE LA DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

**COMISION DE EVALUACION DE INICIATIVAS DE ASIGNACIÓN DIRECTA  
MUNICIPALIDADES Y SERVICIOS PUBLICOS 2025 – LINEA SEGURIDAD  
CIUDADANA**

NOMBRE	DIVISION
<b>MARIA LUISA VARGAS PELLET</b>	DEPENDIENTE DE LA DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
<b>PAOLA XIMENA PEÑA MARIN</b>	DEPENDIENTE DE LA DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
<b>RAUL KLENNER REYES</b>	DEPENDIENTE DE LA DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

**2° ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

LCG/MBT/~~GOF~~/MVP/PPM/ppm

**DISTRIBUCIÓN:**

1. División de Desarrollo Social y Humano
2. Archivo Oficina de Partes.

